- Solo se autorizan planes de pago para contribuyentes registrados en el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- No se autorizan solicitudes si hubieran incumplimientos a planes anteriores.

- La cuota inicial es la suma de los intereses adeudados dependiendo del monto total de la deuda (hasta la gestión 2002, desde la 2003 son cuotas iguales).
- Una vez efectuado el Plan de Pagos deberá cancelar de manera inmediata la cuota inicial.